



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
(PERSONA NATURAL)
INFORME DE REVISIÓN TÉCNICA

GENERALES:

Nombre: **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS**
Cédula: **8-829-1648**
Profesión: **LICENCIADO EN INGENIERÍA AMBIENTAL**
Provincia: **PANAMÁ OESTE**
Domicilio: **VISTA ALEGRE, VACAMONTE, LA HACIENDA, PH ESPAVE, ARRAIJAN**
Telefono: **6938-6211**
e-mail: **jdsanchez2020@gmail.com**

DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA LA INSCRIPCIÓN

CONTENIDO	CUMPLE	
	SI	NO
1. Memorial petitorio dirigido al Ministro de Ambiente, solicitando ser incorporado al Registro de Consultores Ambientales que para tal efecto lleva esta entidad. Esta solicitud debe contener su nombre completo, número de cédula de identidad personal, dirección residencial y profesional, número de teléfono, correo electrónico, títulos académicos obtenidos.	SI	
2. Licenciatura, Postgrado, Maestría o Doctorado relacionados con las ciencias ambientales, biológicas, físicas o sociales.	SI	
3. Copia autenticada de la idoneidad profesional para ejercer en el territorio de la República de Panamá.	SI	
4. Hoja de vida del Profesional. Adjuntar copia simple de todos los cursos aprobados señalados en la Hoja de Vida. Si los documentos procedentes del extranjero estuvieren escritos en idioma distinto al español, los mismos deberán presentar la traducción realizada por un Traductor Público autorizado.	SI	
5. Copia notariada de la cédula identidad personal.	SI	
6. Adjuntar copia autenticada ante el notario público, del permiso de trabajo para los extranjeros, emitida por la autoridad competente.		
7. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a nombre del solicitante.	SI	
8. Copia del recibo de pago expedido por la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Ambiente, por los trámites del registro.	SI	
Además de lo señalado en los puntos anteriores, deberá cumplir con uno de los siguientes puntos:		
- Certificación que acredite su aprobación en cursos sobre Estudios de Impacto Ambiental, dictados por instituciones académicas o actividad de formación profesional evidenciada en su aviso de operación, cuyo contenido haya sido avalado por el Ministerio de Ambiente, y su sumatoria en tiempo resulte no menor de ochenta (80) horas.	SI	



- Que se demuestre que ha participado como colaborador, en por lo menos dos (2) Estudios de Impacto Ambiental (de cualquiera de las categorías), adjuntando copia de las hojas del Estudio del Impacto Ambiental, dictados por instituciones académicas o actividad de formación profesional evidenciada en su aviso de operación, cuyo contenido haya sido avalado por el Ministerio de Ambiente, y su sumatoria en tiempo resulte no menor de cuarenta (40) horas.	-	-
---	----------	----------

Cumple satisfactoriamente con lo descrito en el Título VII, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019.



Si cumple



No cumple. Solicitar Información

OBSERVACIONES:

Evaluated by:

Alisson Castrejón
ALISSON CASTREJÓN

Fecha:

4/7/2019

Domiluis Domínguez E.
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
VoBo.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES
INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA
INFORME TÉCNICO**

Fecha: **04 DE JULIO DE 2019**
Nombre: **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS**
Número de Fojas en Expediente físico: **consta de 4 fojas y 42 páginas del documento de solicitud en digital (PREFASIA).**

El señor **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS**, ha solicitado ser considerado como Consultor en el Registro de Consultores Ambientales que maneja nuestra institución.

Que según la evaluación del Departamento de Gestión de Impacto Ambiental y luego de examinada la documentación presentada vía digital mediante la plataforma PREFASIA, el día 25 de junio de 2019, se ha podido constatar que el señor **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS** varón, panameño, mayor de edad, con cédula de Identidad Personal No **8-829-1648**, Licenciado en Ingeniería Ambiental, título obtenido en la Universidad Tecnológica de Panamá, con domicilio en Vista Alegre, Vacamonte, La Hacienda, PH Espave, Arraijan, Provincia de Panamá Oeste.

Que el peticionario adjunta a su solicitud los siguientes documentos:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministro de Ambiente, solicitando ser incorporado al Registro de Consultores Ambientales que para tal efecto lleva esta entidad. Esta solicitud debe contener su nombre completo, número de cédula de identidad personal, dirección residencial y profesional, número de teléfono, correo electrónico, títulos académicos obtenidos.
2. Licenciatura, Postgrado, Maestría o Doctorado relacionados con las ciencias ambientales, biológicas, físicas o sociales. Para esto, deberá adjuntar copia avalada por la autoridad competente del título académico correspondiente al grado académico de licenciatura, postgrado, maestría o doctorado.
3. Copia autenticada de la idoneidad profesional para ejercer en el territorio de la República de Panamá.
4. Hoja de vida del Profesional. Adjuntar copia simple de todos los cursos aprobados señalados en la Hoja de Vida. Si los documentos procedentes del extranjero estuvieren escritos en idioma distinto al español, los mismos deberán presentar la traducción realizada por un Traductor Público autorizado.
5. Copia notariada de la cédula identidad personal.
6. Adjuntar copia autenticada ante el notario público, del permiso de trabajo para los extranjeros, emitida por la autoridad competente.
7. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a nombre del solicitante.
8. Copia del recibo de pago expedido por la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Ambiente, por los trámites del registro.



Además de lo señalado en los puntos anteriores, deberá cumplir con uno de los siguientes puntos:

- Certificación que acredite su aprobación en cursos sobre Estudios de Impacto Ambiental, dictados por instituciones académicas o actividad de formación profesional evidenciada en su aviso de operación, cuyo contenido haya sido avalado por el Ministerio de Ambiente, y su sumatoria en tiempo resulte no menor de ochenta (80) horas.
- Que se demuestre que ha participado como colaborador, en por lo menos dos (2) Estudios de Impacto Ambiental (de cualquiera de las categorías), adjuntando copia de la hoja del Estudio de Impacto Ambiental donde conste su participación como colaborador; y certificación que acredite su aprobación en cursos sobre Estudios de Impacto Ambiental, dictados por instituciones académicas o actividad de formación profesional evidenciada en su aviso de operación, cuyo contenido haya sido avalado por el Ministerio de Ambiente, y su sumatoria en tiempo resulte no menor de cuarenta (40) horas.

Por lo tanto cumple con los requisitos establecidos en Artículo 59 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019 por lo cual se recomienda su inscripción en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

CONCLUSIÓN

Se recomienda que el señor **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS**, sea inscrito en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, ya que cumple con los requisitos establecidos en Artículo 59 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019 por lo cual se recomienda su inscripción en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

Evaluated por:


ALISSON CASTREJÓN

Fecha: 4/7/2019


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
VoBo.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0853 - Ext.6853, 6881 Fax Ext.3332 Apartado C, Zona 0843, Balboa, Ancón
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 04 de julio de 2019.

M E M O R A N D U M
DEIA-DGEIA-203-0407-2019

PARA: DANIA BROCE
Jefa de Asesoría Legal

De: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental.



ASUNTO: REVISIÓN DE INFORME TÉCNICO.

Nombre del Consultor

- 1. JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS.** (Los documentos de solicitud que se visualiza vía digital con PREFASIA son 42 fojas y el expediente físico consta de 4 fojas).

Adjunto expediente del señor Jorge David Sánchez Ríos, e Informe de Evaluación Técnica para su inscripción en el Registro de Consultores Ambientales, para su trámite correspondiente.

DDE/mjvq/acc

Guilherme
17/7/2019
9:37 am

5060

OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Memo N° 1343-2019

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: 
DANIA BROCE C.
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal



Asunto: Remisión de expediente y resolución

Fecha: 22 de agosto

Por este medio, remitimos el expediente y resolución de inscripción del señor **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS**.

Examinada la solicitud de inscripción como Consultor Ambiental del expediente en cuestión, corroboramos que cumple con las formalidades procedimentales así como las disposiciones legales correspondientes, conforme a las recomendaciones del informe técnico realizado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, visible a fojas 3-4 del expediente, por lo que se emite la resolución adjunta.

Atentamente,

DB/KOM 


23/08/19.
11:34 am

MEMORANDO-DEGIA-257-2708-19

B

Para: **DANIA BROCE**

Jefa de Asesoría Legal

De: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Corrección de Resolución

Fecha: 28 de agosto de 2019



En atención al Memorando No. 1343-2019, que remite la Resolución para firma y expediente del señor Jorge David, Sánchez Ríos, para la Inscripción al registro de consultores Ambientales, indicamos para su atención y corrección lo siguiente:

- Resolución –DEIA-ARC (encabezado) **Página 1**
- Copia de cédula de identidad personal (indicar que es copia notariada) **Página 1, párrafo 2.**
- Incluir el punto i.a. del artículo 59, Decreto Ejecutivo N°36 de 3 de junio de 2019. **Página 1, párrafo 2.**
- Citar el artículo 58 del Decreto Ejecutivo N°36 de 3 de junio de 2019, que modifica al artículo 60 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009. **Página 1, último párrafo.**

Las correcciones se marcan en la resolución, el listado anterior es para su rápida ubicación en el documento.

Sin otro particular nos, suscribimos atentamente.

DDE/mjvq/jdo 


3/9/2019
10:22 am

Asesoría Legal

MEMORANDO No. 1525

Para: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director De Evaluación de Impacto Ambiental

De: 
DANIA BROCE CASTILLO
Jefa de Asesoría Legal



Asunto: Resolución JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS

Fecha: 11 de septiembre de 2019.

Por este medio le remitimos expediente a nombre del Señor **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS**, para su consideración y firma de inscripción al registro de consultores Ambiental.

DB/fc

Adjunto I


2019 SEP 12 3:46PM
ANHE
DIEGOM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Memo No-DEIA-DGEIA-306-1609-2019

Para: MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



De: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN, PARA CONSIDERACIÓN Y
FIRMA.

Fecha: 16 de septiembre de 2019

Nombre del Consultor

1- JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS. (Los documentos de solicitud que se visualiza vía digital con PREFASIA son 42fojas y el expediente físico consta de 8 fojas.

Adjunto expediente del señor Jorge David Sánchez Ríos. Resolución en Sello Frío, para consideración y firma.

Atentamente,

DDE/mjvq/acc

SECRETARÍA GENERAL

2019 SEP 17 3:13PM

MIN. DE AMBIENTE

2019 SEP 19 11:03AM

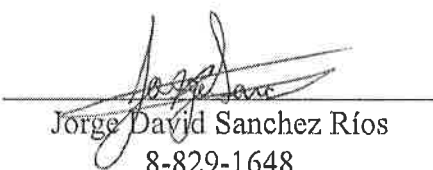
40441

Panamá, 2 de octubre de 2019

MILCIADES CONCEPCION

Ministro de Ambiente

Por este medio yo Jorge David Sánchez Ríos, portador de la cedula 8-829-1648, con numero de Registro de Consultor DEIA-IRC-020-2009-2019, solicito mi inhabilitación del registro de consultor ambiental en base a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019, articulo 36, punto 1, puesto que actualmente laboro en el Ministerio de Ambiente.



Jorge David Sanchez Ríos
8-829-1648
Registro DEIA-IRC-020-2009-2019

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Memo No. DEIA-DEGIA-383-2110-2019

Para: DANIA BROCE
Jefa de Asesoría Legal

De: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Solicitud de Inhabilitación de Consultor Ambiental

Fecha: 21 de octubre de 2019

El artículo 63 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 5 del Decreto Ejecutivo 36 del 03 de junio de 2019, establece lo siguiente “Estarán inhabilitados de prestar servicios profesionales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental:

- 1. Los profesionales o técnicos que sean funcionarios del Ministerio de Ambiente, que trabajen en proyectos, obras o actividades, coordinados por el Ministerio de Ambiente, o la Red de Unidades Ambientales Sectoriales de cualquier entidad estatal, [...].

Por lo antes mencionado, la Dirección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental solicita la elaboración de la Resolución de Inhabilitación del Consultor Ambiental Jorge David Sánchez Ríos, inscrito en el registro de consultores, a través de la Resolución DEIA-IRC-020-2019, del 20 de septiembre de 2019 y quien solicitara mediante nota S/N, recibida el día 02 de octubre de 2019 en la plataforma PREFASIA, se le Inhabilitara del Registro de Consultores Ambientales, conforme a lo que establece el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, ya que el señor se encuentra actualmente laborando en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Sede Central;

Adjunto se envía Nota de Solicitud de Inhabilitación y expediente del consultor Jorge David Sánchez Ríos, con resolución notificada; el expediente administrativo consta de 11 fojas.

Sin otro particular nos, suscribimos atentamente.

DDE/jt/jdo

23-10-19

19-2015

Procedente

ASESORIA LEGAL

MEMORANDO N° 1965-2019

Para: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director De Evaluación de Impacto Ambiental

De: DANIA BROCE C.
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal

Asunto: Resolución de inhabilitación de Consultor JORGE SANCHEZ

Fecha: 25 de octubre de 2019

Por este medio remito expediente a nombre del señor **JORGE SANCHEZ** para consideración y firma de inhabilitación al Registro de Consultores Ambientales.

DB/fc

Adjunto lo solicitado



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Memo No-DEIA-DEGIA-439-2011-2019

Para: MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

De: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: RESOLUCIÓN DE INHABILITACIÓN, PARA CONSIDERACIÓN Y FIRMA.

Fecha:



Nombre del Consultor

1- JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS. El expediente físico consta de 14 fojas.

Adjunto expediente del señor Jorge David Sánchez Ríos. Resolución en Sello Frio, para consideración y firma.

Atentamente,

DDE/mjqv/jdo

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO

POR:

FECHA:

DESPACHO DEL MINISTRO

Concedido
25/nov/19
11:21 AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miamambiente.gob.pa

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Memo No-DEIA-DEGIA-439-2011-2019

Para: MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

De: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: RESOLUCIÓN DE INHABILITACIÓN, PARA CONSIDERACIÓN Y FIRMA.

Fecha:



Nombre del Consultor
1- JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS. El expediente físico consta de 14 fojas.

Adjunto expediente del señor Jorge David Sánchez Ríos. Resolución en Sello Frío, para consideración y firma.

Atentamente,

DDE/mjqv/jdo

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
POR:
FECHA: 25/11/19
DESPACHO DEL MINISTRO

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DEIA-INRC-001-2019
De 2 de diciembre de 2019

Por la cual se ordena la inhabilitación del señor **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS** en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DEIA-IRC-020-2019, fechada 20 de septiembre de 2019, se ordena la inscripción del señor **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS**, como Consultor Ambiental para prestar los servicios de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el contenido de la Resolución DEIA-IRC-020-2019, fechada 20 de septiembre de 2019, fue debidamente notificado al señor **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS**.

Que el día 20 de septiembre del 2019, se recibe nota en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante la cual el señor **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS**, solicita la inhabilitación como Consultor Ambiental, debido a que se encuentra actualmente laborando en la en el Ministerio de Ambiente en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que consta en el expediente Memo N° DEIA-DEGIA-383-2110-2019, solicitud de inhabilitación de Consultor Ambiental, elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante el cual se concluye que el señor **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS**, debe ser inhabilitado en el Registro de Consultores Ambientales llevado por el Ministerio de Ambiente, tomando como base lo establecido en el decreto ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, que establece los requisitos para la inhabilitación en el Registro de Consultores Ambientales del Ministerio de Ambiente, la cual en su artículo 63 establece lo siguiente:

“ARTICULO 63. Estarán inhabilitados de prestar servicios profesionales para elaborar Estudio de Impacto Ambiental:

1. Los profesionales o técnicos que sean funcionarios del Ministerio de Ambiente, que trabajen en proyectos, obras o actividades, coordinados por el Ministerio de Ambiente, o la Red de Unidades Ambientales sectoriales de cualquier entidad estatal.

Que de acuerdo al artículo citado anteriormente, podemos indicar que lo procedente en este caso es decretar la inhabilitación del señor **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS**, del Registro de Consultores Ambientales llevado por el Ministerio de Ambiente, por las razones antes expuestas.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, del Ministerio de Ambiente;



RESUELVE

Artículo 1. INHABILITAR al señor **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS** del Registro de Consultores Ambientales del Ministerio de Ambiente durante el tiempo que dure la razón del impedimento, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 2. NOTIFICAR al señor **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS**, del contenido de la presente Resolución.

Artículo 3. ADVERTIR al señor **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS** que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro del término de hasta cinco (5) días hábiles a partir de su notificación.

Artículo 4. INDICAR que la presente resolución surte efecto a partir de su notificación.

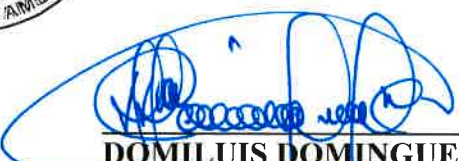
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MILCIADES CONCEPCIÓN
 Ministro de Ambiente




DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
 Director de Evaluación de
 Impacto Ambiental.

Hoy 2 de diciembre de 2019
 siendo las 9:34 de la mañana
 notifique personalmente a Jorge
David Sánchez de la presente
 documentación Inhabilitación de Consultor
Jennifer
 Notificador 
 Notificado

MINISTERIO DE AMBIENTE
 RESOLUCIÓN N° DEIA-INRC-001-2019
 FECHA 2 de diciembre de 2019
 Página 2 de 2



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN - DEIA-IRC-020-2019
 De 20 de Septiembre de 2019

Por la cual se ordena la inscripción del señor **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS** en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 25 junio de 2019, el señor **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-829-1648, con domicilio en la provincia de Panamá Oeste, distrito de Arraján, corregimiento de Vista Alegre, Vacamonte, La Hacienda, PH Espavé, casa A-290, Licenciado en Ingeniería Ambiental, título obtenido en la Universidad Tecnológica de Panamá; solicitó ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, su inscripción como persona natural, para prestar servicios de elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Que el peticionario aporta los siguientes documentos:

- Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Ambiente
- Copia del diploma de licenciatura, postgrado, maestría o doctorados relacionados con las ciencias ambientales, biológicas, físicas o sociales.
- Copia autenticada de idoneidad profesional para ejercer en el territorio de la República de Panamá.
- Hoja de vida.
- Copia autenticada de la cédula de identidad personal.
- Paz y Salvo original emitido por Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago original expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente.
- Certificación que acredite su aprobación en cursos sobre Estudios de Impacto Ambiental, dictados por instituciones académicas o actividad de formación profesional evidenciada en su aviso de operación, cuyo contenido haya sido avalado por el Ministerio de Ambiente, y su sumatoria en tiempo resulte no menor de ochenta (80) horas.

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por el señor **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS**, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 58 y 59 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de junio del 2009, el cual para los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 del texto único de la ley 41 de 1998, el Ministerio de ambiente mantendrá en la plataforma PREFASIA un Registro de Consultores Ambientales para elaborar los Estudios de Impacto Ambiental, se recomienda la inscripción del señor **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS** en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental **visible a fojas 3-4** del expediente administrativo.

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de inscripción en el Registro de Consultores Ambientales del señor **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS**, presentada el 25 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

Artículo 2. ORDENAR la inscripción del señor **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS** como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR al señor **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS**.

Artículo 5. ADVERTIR al señor **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS**, que deberá actualizarse nuevamente dentro de los **tres (3) años** siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitado como consultor ambiental.

Artículo 6. ADVERTIR al señor **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS**, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los veinte (20) días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.,

Miliciades Concepción
MILICIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente.



Domiluis Domínguez E.
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Hoy 20 de Septiembre de 2019
siendo las 10:15 de la Mañana
notifiqué personalmente a Jorge
David Sánchez de la presente
documentación Resolución de Inscripción
Miliciades Concepción *Jorge David Sánchez*
Notificador Notificado

Ministerio de Ambiente
Resolución DEIA-IRC-020-2019
Fecha 20/9/2019
Página 2 de 2

